



## **POLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD**

### **1. COBERTURAS BASICAS:**

*Este seguro ampara cualesquiera actos fraudulentos o ímprobos, tales como desfalco, falsificación, robo, ratería, hurto, malversación, sustracción fraudulenta, mal uso premeditado, falta de integridad o de fidelidad o cualesquiera otros actos semejantes a los mencionados que sean punibles según la Ley, que produzcan perjuicios económicos comprobables, cometidos por el servidor público de la Entidad Asegurada, actuando solo en complicidad con otros.*

### **2. EXCLUSIONES:**

*Esta Póliza en ningún caso cubre:*

- 2.1 Pérdidas inferidas o sufridas antes del inicio de vigencia de esta póliza o después de la fecha de terminación de su vigencia.*
- 2.2 Pérdidas no descubiertas dentro de un año posterior a la fecha de terminación de la póliza.*
- 2.3 Robo cometido al servidor público.*
- 2.4 Créditos por préstamos de cualquier especie que se hubiere concedido al servidor público y que éste no pague por cualquier causa.*
- 2.5 Perjuicios indirectos, tales como pérdidas de intereses, lucro cesante o beneficios de cualquier especie, que sufra la Entidad Asegurada por la ocurrencia del siniestro.*
- 2.6 Sanciones pecuniarias de cualquier especie que la Entidad Asegurada hubiere establecido en sus estatutos o reglamentos internos, o en el contrato celebrado entre la entidad aseguradora y el servidor público, multas o penalidades.*
- 2.7 Actas de trabajadores que no estén comprendidos en la definición de servidor público, conforme a la ley.*
- 2.8 Responsabilidad por actos cometidos por servidores públicos, quienes al momento de extender la solicitud fueren culpables de infidelidad.*

### **3.- PERDIDAS DE DERECHO A LA INDEMNIZACION:**

*La entidad asegurada perderá todo derecho a indemnización bajo esta póliza, la aseguradora al pagar cualquier indemnización por concepto de este seguro, quedará relevada de toda responsabilidad para con la entidad asegurada, si judicialmente se llega a comprobar que la reclamación es infundada, la entidad asegurada responderá por todas las consecuencias del juicio.*

- a) Cuando la declaración de pérdida sea de cualquier forma fraudulenta*
- b) Cuando no pudiere suministrar pruebas que establezcan de manera razonable, la responsabilidad del empleado al que se impute el delito.*
- c) Si arreglare directa o indirectamente con el empleado, sin intervención de la Compañía, el reembolso total o parcial de la pérdida o en cualquier forma transare con él.*

#### **4.- PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA PRESENTAR COBERTURA:**

##### **4.1 AVISO DE SINIESTRO:**

*Durante la vigencia de esta póliza el asegurado está especialmente obligado a dar aviso por escrito a la compañía dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel en que haya tenido conocimiento o sospechas fundadas de una pérdida, indicando el método usado en la comisión de los hechos y cuantía de la pérdida. Identificar al empleado responsable del delito y tomar las precauciones del caso para evitar la agravación del perjuicio.*

##### **4.2. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO:**

*El asegurado está especialmente obligado a:*

- a) Mantener las normas de seguridad y control declaradas en la solicitud hecha a la Compañía para emitir esta póliza.*
- b) Identificar al empleado responsable del delito y tomar las precauciones del caso para evitar la agravación del perjuicio.*
- c) Presentar a las autoridades competentes denuncia formal del ilícito cometido y proporcionar a la compañía copia certificada de esta renuencia.*

#### **5.- PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR RECLAMOS:**

*Ante la insatisfacción de los asegurados ante un servicio o producto de la empresa, el procedimiento para presentar el reclamo es el siguiente:*

*Se lo puede realizar directamente en nuestras oficinas , agencias o sucursales a nivel nacional, ya sea personalmente, por mail, o con carta formal; también el reclamo se lo puede diligenciar a través del asesor de seguros si existiere.*

*Tenemos cobertura en la siguientes ciudades: Quito, Guayaquil, Ambato, Riobamba, Latacunga, Ibarra, Manta.*

## **6. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

### **6.1 ARBITRAJE:**

*Si se originare cualquier disputa o diferencia entre el Contratante, Asegurado, o beneficiario y la Compañía con relación a este seguro, tal diferencia o disputa, antes de acudir a los jueces competentes, podrá someterse de común acuerdo, a Arbitraje. Para este efecto, cada parte designará un árbitro, los cuales deberán nombrar un tercero dirimente antes de iniciar el arbitraje. Si esto último no fuese posible por falta de acuerdo entre los árbitros, el dirimente será nombrado por el Presidente de la Cámara de Comercio del domicilio de la Compañía. Los árbitros deberán tener presente las condiciones generales, particulares y especiales de la Póliza y dirimirán la cuestión en forma amigable, sometiendo solamente los puntos en desacuerdo al laudo del tercero dirimente. Los árbitros deberán, no obstante, juzgar más bien desde el punto de vista de la práctica del seguro que de derecho estricto. El laudo arbitral tendrá fuerza obligatoria para las partes. Cada parte pagará los honorarios de su respectivo árbitro y el honorario del dirimente será cubierto a medias por las partes.*

### **6.2 JURISDICCION:**

*Cualquier litigio o diferencias que surja entre las partes por aplicación del presente contrato de seguros se substanciará ante los jueces competentes de la republica del Ecuador, en juicio verbal sumario*

## **7. DERECHOS DE DEVOLUCION Y/O CANCELACION**

*Las pólizas de seguros pueden ser resueltas unilateralmente por cada uno de los contratantes, les asiste este derecho al cliente, por tanto el proceso y plazo para tal efecto será de la siguiente forma.*

*Si el asegurado desiste del seguro por cualquier causa, este deberá notificar por escrito a la Compañía de Seguros, quien devolverá la prima correspondiente al tiempo que falte para el vencimiento de esta póliza; de la misma manera si la cancelación la realiza la Compañía deberá notificar por escrito al asegurado en su domicilio, con anticipación no menos a 10 días.*

*En ambos casos el cálculo será a prorrata. Es decir que se devolverá la parte proporcional del tiempo de cobertura no utilizado en esta póliza.*

## **8. AREAS DE LA EMPRESA ENCARGADAS DE ATENDER RECLAMOS**

*Las siguientes son las áreas encargadas de atender reclamos: Servicio al Cliente, Comercial, Riesgos, Emisión, Indemnizaciones y Cobranzas, entre las principales.*

*Para tal efecto podrán acceder a nuestras oficinas, sucursales y agencias a los siguientes números y direcciones:*

*QUITO: Sánchez de Avila N37-35 y Av. Naciones Unida, PBX (02) 5008-000 5006-230  
GUAYAQUIL: Urb. Kenedy Norte, Calle Luis Orrantia Nro. 80 y Víctor Hugo Escala. PBX (04) 2684409, 5019-000*

*AMBATO: Av. Los Guaytambos 04-88 y Montalvo, Edificio Haig 2do. piso PBX (03) 2426-080 Tlfno (03) 2824231*

*RIOBAMBA: Pichincha Nro. 23-60 y Veloz Esquina, PBX 03-2-940638 2961-580*

*IBARRA: Cristóbal Gómez Jurado 4-30 y Av. Mariano Acosta. PBX 06-2645117 5002354*

*LATACUNGA: Diego Noboa N133 y Av. Benjamín Terán . PBX (03) 2808681 2660692*

*MANTA: Calle 20 y Av. 21 Esquina, PBX (05) 5001694 5001695*

*E MAIL: [ecuador@sweadenseguros.com](mailto:ecuador@sweadenseguros.com)*

*PAGINA WEB: [www.sweadenseguros.com](http://www.sweadenseguros.com)*

*LINEA ASISTENCIA: 1800 SWEADEN*